



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 25817/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 25817/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 466/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el Anexo II (IF-2017-17857112-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-17857803-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el ARTÍCULO 1° quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- El egresado está en condiciones de insertarse en cualquier tipo de organización orientada a la venta de productos y/o servicios.
- El egresado puede desempeñarse como asistente de la gerencia de ventas.
- El egresado puede desempeñarse como persona a cargo de la dirección, coordinación y supervisión de equipos de ventas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE. N°25817/15 - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 - TEC. UNIV. EN
DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS
- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Pregrado
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE
VENTAS - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	Bimestral	30	120	A Distancia	
ESTRATEGIA	Bimestral	16	64	A Distancia	
INTRODUCCIÓN AL MARKETING	Bimestral	24	96	A Distancia	
NEGOCIACIÓN	Bimestral	24	96	A Distancia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

GESTIÓN DE VENTAS I: PRINCIPIOS DE VENTAS	Bimestral	24	96	A Distancia	
CONTABILIDAD DE COSTOS	Bimestral	11	44	A Distancia	
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Bimestral	24	96	A Distancia	
GESTIÓN DE SERVICIOS AL CLIENTE	Bimestral	24	96	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE

ELEMENTOS DE CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	Bimestral	29	116	A Distancia	
ELEMENTOS DE MARKETING	Bimestral	24	96	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	11	44	A Distancia	
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Bimestral	24	96	A Distancia	

CUARTO CUATRIMESTRE

LIDERAZGO Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS	Bimestral	24	96	A Distancia	
PRESUPUESTO	Bimestral	24	96	A Distancia	
GESTIÓN DE VENTAS II: GESTIÓN DE LA FUERZA DE VENTAS	Bimestral	24	96	A Distancia	
CONTROL DE GESTIÓN	Bimestral	24	96	A Distancia	

QUINTO CUATRIMESTRE

SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	A Distancia	
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DE CASO	Bimestral	40	160	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS -
Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1764 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE. N°25817/15 - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 - TEC. UNIV. EN
DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTAS
- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.